EL PRINCIPADO.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

LABORATORIO ESPECIAL HOMEOPÁTICO.—Preparacion y venta de tinturas, trituraciones, diluciones, glóbulos y objetos usados en homeopatía. Farmacia de Salvañá, Mataró.

CRÓNICA LOCAL.

El dia de la Virgen abrirá nuevamente sus puertas el teatro de Tirso, y el próximo domingo el Olimpo.

—Dicen de Cornudella que el 28 á las cuatro de la mañana fué robado el conductor de la correspondencia pública á media hora de aquella villa, y en el acto de pasar á Poboleda y Falset los ladrones dejaron intacta la correspondencia y no se apropiaron mas que el dinero que el conductor llevaba.

—Ayer por la tarde fué encontrado en el sitio denominado «Coll de Portell», junto al santuario de la Virgen del Coll, el cadáver de un hombre de unos cuarenta años de edad, bárbaramente degollado y cosido á puñaladas. Supone la voz pública que este desgraciado fué víctima de alguna venganza personal. De esas resultas han sido reducidas á prision cuatro ó cinco personas.

—Segun dice uno de nuestros colegas, el Excmo. señor gobernador de la provincia, pasó anteayer, segun ya indicamos, una comunicacion al Excmo. ayuntamiento, á fin de que, constituyéndose en el punto en que se distribuyen las aguas de la acequia Condal, en las minas de Moncada, practicase cuanto juzgara necesario á fin de que desde luego percibiese dicha corporacion municipal las 500 plumas de agua á que tiene derecho, además de la tercera parte del caudal que mana del repartidor. Para llevar á efecto dicha providencia se constituyó en la mañana de ayer una comision de dicho cabildo, que la presidia el ilustre señor alcalde don Ildefonso Rovira, en el indicado sitio, á donde compareció tambien, en virtud de la invitacion que oportunamente le habia sido dirigida, otra de la junta de la acequia, presidida por el Iltre. señor don Paciano Masadas.

Al principio se suscitaron algunas cuestiones entre los representantes de una y otra corporacion, siendo todas ellas sostenidas con poderosos argumentos, sobre la interpretacion del contrato celebrado en 1862, pretendiendo el Ayuntamiento que tenia derecho á percibir íntegras dichas 500 plumas despues de la tercera parte de las aguas sobrantes, y la junta de la acequia Condal sosteniendo lo contrario. No pudiendo ponerse de acuerdo, y ofreciendo alguna duda la parte dispositiva del oficio del Excmo. señor gobernador, iba á resolverse que despues de extendida el acta de aquella sesion se pasase á consultar con dicha autoridad lo que debia practicarse, quedando constituida la comision en el lugar de la acequia; pero por último pudo llegarse á un término conciliatorio resolviéndose que, sin acrecer ni decrecer derecho á ninguna de las partes, y hasta que la cuestion pudiese obtener una solucion definitiva, se colocase convenientemente el orificio que debe recibir las 500 plumas, á cuyo efecto las dos comisiones designaron á los dos arquitectos don Antonio Rovira y Trias y don José Fontseré, para que sin levantar mano llevasen á ejecucion dicha medida, y firmaron la correspondiente acta, autorizada por escribano. Desgraciadamente de las investigaciones que practicaron dichos arquitectos resultó que la variacion acordada no podrá llevarse á efecto hasta dentro de cuatro ó cinco dias por exigirlo así los trabajos que deben practicarse. De todos modos creemos que el vecindario de Barcelona no quedará descontento de la resolucion adoptada aun cuando sea en el concepto de interina.

—Leemos en el «Eco de la Montaña»: «Hace pocos dias se zambulló en las aguas del Ter, y en un lugar donde era grande su profundidad, un jóven labrador, quedando en la

orilla un compañero suyo que solo sirvió para indicar el peligro de su amigo que hacia rato estaba sumergido. A sus voces acudió presuroso el hijo menor de nuestro dignísimo señor juez de primera instancia don Fernando Gomez, que sin calcular el peligro se lanzó en la profundidad donde se hallaba el jóven desaparecido. El ejemplo de Gomez fué luego seguido por un compañero suyo, don Antonio Reguer, y con tan buena suerte, que lograron ambos sacar casi cadáver al desgraciado jóven, que pocos momentos despues hubiera dejado de existir, supuesto que costó mucho el reanimarle y volverle la vida que por momentos le iba abandonando.

»Esta accion nos recuerda que en la grande inundacion que sufrió Barcelona por el desbordamiento de la «Riera den Malla», todos los periódicos de la capital hablaron con mucho entusiasmo del valiente arrojo y comportamiento de tres jóvenes que asidos con una cuerda salvaron á muchas personas en la Rambla de los Estudios: pues bien, uno de aquellos tres jóvenes era el mismo don Antonio Reguer, que ahora ha secundado tan admirablemente los esfuerzos de su compañero Gomez.»

NOTICIA DE LOS FALLECIDOS EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1866.

Casados	1	Viudos	1	Solteros	»	Niños	2	Abortos	1
Casadas	1	Viudas	1	Solteras	»	Niñas	1		

NACIDOS: Varones 5 Hembras 2

CRÓNICA COMERCIAL.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO DESDE EL ANOCHECER DE AYER HASTA EL MEDIO DIA DE HOY.

De Liverpool en 21 ds., vapor Ter, de 688 ts., c. don Tomás Mercader, con 281 pacas algodon á los señores Llopar, Funosas y compañía, 130 id. á los señores Ginés, Vehil y compañía, 150 id. á don M. Casanovas y compañía, 53 id. id., 2 barricas pinturas á don Enrique Dauner, 50 pacas algodon á los señores Castells y compañía, 75 id. id. á los señores Muntadas, 50 id. á la España Industrial, 30 id. á don Pablo Manich, 30 id. á don M. Astier, 70 cajas hoja de lata á don J. Rull, 37 atados acero á los señores Sistach hermanos, 68 atados acero, 4 barricas potasa á don Rafael Delgado, 14 cajas maquinaria á los señores hijos de Solá, 30 id. á los señores Marqués, Caralt y compañía, 11 fardos hilaza á don G. Julia, 15 id. id. á don Ignacio Sampere, 8 id. á don J. Amat, 7 id. á don J. Novelle, 10 barricas potasa á don José Vidal y Ribas, efectos y 4 pasajeros.

De Nueva York y Mahon en 48 dias, fragata Bella Juana, de 449 ts., c. don Bonifacio Soler, con 500 barriles petróleo, 35 pacas algodon, 118,800 duelas á don Ramon Ribas.

De Sevilla en 8 dias, vapor Estremadura, de 232 ts., c. don Francisco Rubio, con 130 sacos semola á la órden, 50 idem idem á los señores Nicolau y compañía, 40 idem idem á los señores Solá, 70 idem idem á los señores Suari y Canals, 28 sacos lana á don P. Boligas, 15 bultos tabaco á don Pelegrin Pomés, 7 pipas aceite á don Mariano Rocamora, efectos, y 13 pasajeros.

Noruega.—De Westewik y Mahon en 70 dias, bergantin Lindby, de 160 t., c. Crichsin, con 395 docenas tablones al señor Dotras.

BUQUES QUE ABREN REGISTRO.—Vapor Genil, para Sevilla.—Idem Guadalete, para Marsella.

SALIDAS.—Vapor Plus-Ultra, c. Franco, para Santander.—Idem Don Juan Tenorio, c. Cabruja, para Marsella.—Bergantin inglés Bride, c. Blovel, para Matanzas.—Bergantin goleta Dracha, capitan Austric, para Cienfuegos.—Bergantin Jaime Ferrer, c. Serra, para la Habana.

CRÓNICA OFICIAL.

—Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y á Barcelona.—Desde el dia 1.° de setiembre podrán presentarse para el cobro los tenedores de las facturas de los cupones de obligaciones hasta la de número 1,040 inclusive, y se avisará sucesivamente hasta el completo de los cupones presentados. El pago se verificará, como de costumbre, en las oficinas de la estacion de esta ciudad de diez á dos todos los dias laborables, con la presentacion de las facturas y correspondientes cupones. Barcelona 31 de agosto de 1866.—El director general, M. Davila.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Don Antonio Bonay ha acudido impetrando permiso para plantear un generador de vapor de fuerza diez y seis caballos con destino al aserrio de maderas en su terreno de la zona de ensanche, limitado por las calles de Córtes, Gerona y Bailen. Lo que se anuncia al público á fin de que en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de las ordenanzas locales, puedan los vecinos mas inmediatos acudir á la secretaría del Excmo. ayuntamiento, de una á dos de la tarde, desde el dia 29 de los corrientes hasta el 11 del próximo mes de setiembre, ambos inclusives. Barcelona 27 de agosto de 1866.—P. O.—Jerónimo Torrabadella, secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERÍAS NACIONALES.

Lista de los números premiados en esta provincia del sorteo que se ha celebrado en Madrid el dia 28 de agosto de 1866.

Núms.	Es.	Núms.	Es.	Núms.	Es.	Núms.	Es.	Núms.	Es.	Núms.	Es.
677	200	5863	100	10519	100	16361	100	23613	100	33921	100
1166	100	5864	100	10579	100	16569	100	23619	100	34505	100
1333	100	5898	100	11001	200	16581	100	23623	100	34507	100
1338	100	6095	100	11932	1000	16592	100	23611	100	34622	100
1866	100	6096	100	12151	100	16810	100	24133	100	34979	100
2380	200	6597	100	12463	100	17084	100	24157	200	35798	100
2428	100	6598	100	12464	100	17088	100	24513	100	35800	100
2505	100	6679	100	12468	100	17590	100	24560	100	35980	100
2510	200	6791	100	12470	100	17634	100	25469	100	35990	100
2981	100	7639	100	12501	100	18125	100	28485	100	36310	100
3263	100	7713	100	12507	100	18183	100	28544	100	36363	100
3419	100	8566	100	12847	100	18190	100	29947	100	37079	200
3462	100	8858	100	12921	100	18288	100	29969	100	37082	100
3587	100	9102	100	12938	100	18889	100	29996	100	37313	100
3962	100	9125	100	13193	100	18941	100	30093	4000	37316	100
3969	100	9130	100	13199	100	18943	100	30106	100	37320	100
3977	100	9153	100	13447	100	19671	100	30174	100	37631	100
4275	100	9179	200	14524	100	19744	100	30595	100	37664	100
4333	100	9206	100	14879	100	20717	100	30600	100	37668	100
4408	100	9885	100	15728	100	21761	100	30954	100	38309	100
4435	100	10049	100	15743	100	21780	100	31315	100	38310	100
4752	100	10071	200	15744	100	22056	100	31936	100	38318	100
4842	100	10112	100	16050	100	22186	100	31968	100	38334	100
4993	100	10116	100	16141	100	22496	100	31970	100	39334	100
5383	100	10118	100	16142	100	22516	1000	32541	100	39339	100
5417	100	10149	100	16143	100	22548	100	32544	100	39357	100
5569	100	10153	100	16439	100	22550	100	32748	100	39379	100
5627	100	10323	200	16497	100	22564	100	32765	200	39388	100
5638	100	10325	200	16506	100	23574	100	32807	100	39411	100
5659	100	10326	100	16556	100	23590	100	33909	100	39426	100
5670	100	10408	100	16560	100	23600	100				

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 7 de setiembre de 1866, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 24,000 á 20 escudos, divididos en decimos, á 2 escudo cada uno. Los 3 premios mayores serán: el 1.° de 60.000 escudos, el 2.° de 20,000, y el 3.° de 10,000.

Barcelona 31 de agosto de 1866.—El administrador general, Francisco Diaz.

CRÓNICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales decretos.—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don José Valdes Castillo, secretario de la junta general de Beneficencia del Reino.

Dado en Zaráuz á veinticuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

—Vengo en nombrar secretario, en comision, de la junta general de Beneficencia del Reino á don Victoriano Calvo y Perez, cesante del mismo cargo y visitador general que ha sido de Derechos y Propiedades del Estado.

Dado en Zaráuz á veinticuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.—Excmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. remitió á este Ministerio en carta núm. 760 de 1.° de mayo último, consultando la provision de las vacantes que á la sazon existian en los cuerpos de infantería de ese ejército. Enterada S. M., y aprobando la referida propuesta, ha tenido á bien nombrar á los oficiales comprendidos en la adjunta relacion que principia con don Ramon Galvis y Vidal y termina con don José de Gata y Zaragoza para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan, en el concepto de que el primero de los expresados, que es el designado para la vacante de teniente á favor de la Península que resultaba sin cubrir, es el aspirante mas antiguo con con condiciones reglamentarias entre los de su clase que se hallan mandados tener presentes para el ascenso y pase que se les otorga.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1866.—Valencia.—Señor capitan general de Filipinas.

Relacion de los oficiales de infantería del ejército de Filipinas y del subteniente del de la Península á quienes por real órden de 21 de agosto de 1866 y en consecuencia de propuesta reglamenteria del capitan general de dichas islas se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.

Don Ramon Galvis y Vidal, subteniente del regimiento de Extremadura núm. 15, destinado de teniente á la segunda compañía del regimiento de infantería Reina, núm. 2, de Filipinas.

Don Gonzalo Peralta Maroto, teniente del regimiento de España, núm. 5, de ayudante al mismo cuerpo.

Don Trinidad Nieto y Carlier, teniente del regimiento de España, de teniente á la compañía de cazadores del mismo.

Don José García e Hidalgo, teniente del regimiento del Rey, de teniente á la compañía de cazadores del mismo.

Don José de Gata y Zaragoza, subteniente pendiente de colocacion, de subteniente de la cuarta compañía del regimiento del Infante, núm. 4.

—Excmo. señor: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en su oficio de 14 del actual, se ha servido nombrar jefe del depósito de la guerra al brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército don Juan Emilio y Biessa, jefe de Estado Mayor de la capitanía general de Galicia; y para que le reemplace en este destino al coronel del mismo cuerpo don Eusebio Ruiz y Salaverría.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1866.—Valencia.—Señor director general de los cuerpos de Estado Mayor.

—Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en 17 del actual, se ha servido conferir el empleo de comandante del cuerpo de estados mayores de plazas, con arreglo á lo determinado en el párrafo segundo del art. 1.° de la real órden de 3 de marzo de 1860 modificada por la de 9 de julio del mismo año, al capitan secretario que era del gobierno militar de Cádiz don Vicente Izquierdo y Rodriguez, á quien estaba declarado este derecho por real órden de 1.° de marzo de 1862; y al de la propia clase comandante graduado don Venancio Castellanos y Sanchez, oficial primero de la seccion-archivo de Cataluña; nombrando al propio tiempo para cubrir este destino á don Juan Vazquez y Cid, capitan oficial primero en situacion de reemplazo en el mismo distrito; y oficial segundo de la referida seccion de Cataluña, que se halla vacante, á don Manuel Esperaber y Moncari, teniente oficial segundo tambien de reemplazo.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1866.—Valencia.—Señor director general de estado mayor.

—Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en su oficio de 13 del actual, al propio tiempo que se ha servido restablecer en la plaza de Barcelona un primer ayudante y en la de Málaga un tercero, y nombrar para que sirvan dichos destinos á don Miguel Alcega y Astraudi, capitan del cuerpo de estado mayor de plazas, de reemplazo en aquella ciudad, y á don Alejandro Cid y Diaz, subteniente del mismo cuerpo, de reemplazo en las provincias Vascongadas; ha tenido á bien suprimir el ayudante de la clase de terceros que existe en el castillo de Fornells de Menorca, y el de la clase de primeros que hay en el campo de Gibraltar; debiendo quedar los oficiales que en la actualidad desempeñan dichos dos destinos suprimidos en situacion de reemplazo, en la misma forma que se declaró por anteriores disposiciones á los demás individuos que cesaron en sus cargos por igual motivo.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1866.—Valencia.—Señor director general de Estado Mayor.

NÚM. 20.—CIRCULAR.

Excmo. señor: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de Administracion militar lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. E. respecto al modo

en que ha de pasarse la revista administrativa y formarse las nóminas en las direcciones generales y demás dependencias centrales que residen en esta corte, como asimismo sobre la manera en que deben justificar su existencia cuando se hallen ausentes de sus puestos oficiales los generales y brigadieres que pertenezcan á dichas dependencias. Enterada Su Majestad: visto lo preceptuado acerca del particular en la instruccion adjunta al Real decreto de 12 de enero de 1824 y en el art. 2.° del reglamento para la revista administrativa aprobado por Real órden de 15 de junio de último: considerando que las nóminas formadas por dichas direcciones y demás dependencias centrales y autorizadas por sus jefes principales, bajo su inmedita responsabilidad, es lo que constituye la revista de estas clases: considerando que, aparte de la prescripcion contenida en el art. 2.° del reglamento de revistas, nada se habla en él de las expresadas direcciones generales, pues todo se refiere á la revista de los cuerpos y á los diversos casos que pueden ocurrir en la acreditacion de derechos y liquidacion de haberes referentes á los mismos; y teniendo, por último, en cuenta la conveniencia de fijar en este asunto reglas claras y terminantes que alejen toda duda en lo sucesivo, ha tenido S. M. á bien disponer:

1.° Las nóminas de este ministerio de la Guerra se formarán mensualmente por su habilitado, y visadas que sean por el subsecretario del mismo se remitirán á la direccion general de Administracion militar para su exámen y liquidacion.

2.° Los secretarios ó segundos jefes de las Direcciones generales y demás dependencias centrales con residencia en esta córte formarán las respectivas á las mismas; y autorizadas igualmente con el V.° B.° de sus jefes principales, se remitirán tambien directamente á la Direccion general de administracion para los efectos anteriormente citados.

3.° Los jefes de estado mayor formarán las nóminas de los generales y brigadieres en cuartel que residan en la demarcacion de sus respectivos distritos, las de las secciones de aquel cuerpo, juzgados de guerra y secciones-archivos, cuyos documentos, visados por el capitan general, se pasarán al comisario de guerra á fin de que estampando en ellos su conformidad, ó practicando si procediese la correspondiente liquidacion, los dirija despues este funcionario á la intendencia militar del distrito.

4.° Los generales y brigadieres que no residan en la capital del distrito justificarán su existencia mediante oficio que dirigirán mensualmente al capitan general respectivo, debiendo por analogía llenar igual formalidad con sus jefes superiores los que pertenezcan á las dependencias centrales y se hallen accidentalmente separados de sus puestos.

Y 5.° Todas las nóminas de que queda hecha mencion, atemperadas en su forma al modelo que acompaña al reglamento vigente para la revista administrativa, deberán formarse con arreglo á la situacion del personal el dia 1.° de cada mes, cerrándose definitivamente el 10, á fin de que sean examinadas, y verificada oportunamente su liquidacion por los funcionarios de administracion militar que corresponda.»

De Real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1866.—El subsecretario, Francisco Parreño.—Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.—Excmo. señor: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general sobre la conveniencia que existe de reducir la habilitacion de la aduana de Puigcerdá, que en la actualidad es de segunda clase, á la categoría de tercera: en su vista, y considerando que la referida aduana habilitada para el despacho de géneros extranjeros pudo responder á una necesidad, ó ser á lo menos sostenible bajo el punto de vista de la conveniencia pública, puesto que se encontraba situada sobre el camino mas corto para el trasporte de efectos desde Tolosa de Francia, y por consiguiente desde París á Barcelona, particularmente para las provincias de Lérida y Tarragona, pero que en la actualidad, habiendo mejorado extraordinariamente los medios de comunicacion y de trasporte para la línea del litoral que penetra en Francia por la Junquera, y abandonado por completo el trasporte de mercancías á lomo, la aduana de Puigcerdá ha quedado aislada en la parte alta de la provincia de Gerona y del Pirineo:

Considerando que no existe carretera alguna buena ni mala por ahora que conduzca desde el interior del reino á Puigcerdá, y por la cual puedan penetrar en el interior las mercancías que allí se despachen:

Considerando que el consumo de géneros extranjeros en la misma Cerdaña española es muy limitado.

Considerando que de los datos estadísticos consultados del último quinquenio resulta que la mayor parte de la recaudacion obtenida en la citada aduana es debida á la impor-

tacion de ganados, y por lo tanto que si puede ser conveniente conservar la precitada aduana como de tercera clase, no tiene razon de ser como de segunda, pues la experiencia aconseja retirarle esta categoria:

Considerando que el gasto anual del personal y material de la mencionada aduana es de 2,780 escudos, y que si se rebajase á la clase de tercera seria de 1.180, resultando para el tesoro una economia de 1 600 escudos.

S. M. conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se considere á la aduana de Puigcerdá como de tercera clase y habilitada para la importacion de toda clase de ganados; que se nombre un administrador con 600 escudos de sueldo anual; un interventor con 500, y que se señalen 80 escudos, tambien anuales, para toda clase de gastos.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1866.—Barzanallana.—Señor director general de impuestos indirectos.

MINISTERIO DE MARINA.

Real órden.—Direccion de artilleria é infanteria de Marina.

Excmo. señor: Con el fin de proporcionar las mayores economias en el presupuesto vigente y sucesivos, sin desatender las atenciones del servicio, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien determinar que el número de alumnos de la escuela de condestables del cuerpo de Estado Mayor de artilleria de la armada quede reducido á 50, con los que se conceptúa hay suficiente para atender á las bajas que en dicho cuerpo puedan ocurrir. Asimismo es la voluntad de S. M. que en la mencionada escuela dejen de cubrirse las vacantes que vayan resultando, hasta tanto que el número de alumnos quede reducido á los expresados 50 que se determina.

De real órden lo digo á V. E. para los efectos de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1866.—Joaquin Gutierrez de Rubalcava.

Señor director de artilleria é infanteria de Marina.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 29 DE AGOSTO.—DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

S. M. el rey regresó ayer á Zarauz, despues de tomar los baños de Alzola.

—Ha sido declarado cesante don José Valdes Castillo, secretario de la junta general de Beneficencia del reino.

Para reemplazarle ha sido nombrado don Victoriano Calvo Perez, cesante del mismo cargo y visitador general que ha sido de Propiedades del Estado.

—Hoy ó mañana debe llegar á Madrid el general don Cárlos Zauch de Condamy, á quien segun nos escriben de Algeciras ha hecho aquel vecindario una despedida que revela el cariño y alto aprecio que se ha conquistado durante el tiempo de su mando en aquel punto.

—Ha sido nombrado jefe de estado mayor de la capitania general de Galicia el coronel del mismo cuerpo don Eusebio Ruiz y Salaverria.

—El dia 31 del actual se abre el pago de los haberes devengados en el presente mes por la clase activa y pasiva que cobra por la tesoreria de provincia, la cual advierte que el pago se verificará en metálico precisamente, con esclusion de billetes del Banco de España.

—Ha sido nombrado oficial segundo de la seccion-archivo de Cataluña, el teniente de reemplazo don Manuel Esparaber y Moncari.

—Por el juzgado del Hospital se ha pronunciado sentencia en la causa instruida contra don Antonio Guardia Trapa y don Alejandro del Rio, acusados de incendio y defraudacion perpetrado en la madrugada del 7 de enero último en una fábrica de licores situada en la calle de Valencia, núm. 2 triplicado, y por cuyo delito se les condena á sufrir la pena de diez y ocho años de cadena con las accesorias correspondientes.

—Parece que no podremos tener el placer de ver trabajar con Rossi á la Santoni y la Civili, puesto que esta debe estar en Valencia para el dia 2 del mes próximo. Por parte de la señorita Civili parece que no existe mas dificultad que esta, y nosotros, sin embargo, no la consideramos insuperable. Muchos aplausos obtendria la «Francesca» si el público de Madrid viese en ella juntos á Rossi y la Civili. Con un pequeño esfuerzo se podria conseguir.

—Para el dia 9 prepara una nueva fiesta en su casa de Carabanchel la señora condesa

de Montijo para solemnizar su santo. Habrá una notable iluminacion en los jardines y se estrenará un salon de baile. Es posible que en esa noche se ofrezca, hasta la novedad de asistir la duquesa viuda de Malakoff, Sofia Pamega, á quien se espera para dentro de pocos dias en Madrid.

—Bajo los auspicios de una nueva empresa, y con carácter de semanario, verá la luz pública desde el 8 de setiembre «El Madrileño,» periódico que se propone publicar la historia de las imágenes de España y de los monumentos artísticos mas notables, auxiliándose del grabado para conseguir mejor el objeto.

—Un periódico cita las obras que serán puestas en el teatro de Jovellanos hasta el 9 de setiembre: jueves 30, «Otelo»; sábado 1.°, «Un vicio de educacion»; domingo 2, «El campanero de Lóndres»; martes 4, «Los dos sargentos franceses y Patineau»; jueves 6, «La fuerza de la conciencia y La señorita Rosa,» sábado 8, «Dalila»; domingo 9, «Ruiz Blas.»

—Se ha concedido autorizacion á don Fabriciano Lopez Rodriguez, para que en el término de un año practique los estudios de un canal de riego dirivado del rio Duero, para que fertilice los términos de los pueblos de la Seca, Bueda, Naya del Rey, Alaejos y otros de la misma provincia.

—El «Moniteur» publica el discurso que pronunció el señor Mon al tiempo de entregar sus credenciales como representante de España en Paris, y la contestacion del emperador Napoleon.

El discurso del señor Mon dice así:

«Señor: Tengo el honor de poner en manos de V. M. la carta de S. M. la Reina de España que me acredita en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario cerca V. M. I.

Por tercera vez tengo el honor de ser llamado á representar á S. M. la Reina de España cerca de V. M., y ninguna mision podia desempeñar con mayor agrado que la de manifestar de nuevo á V. M. los sentimientos de sincera y cordial amistad que desde hace tiempo inspira á mi soberana, á mi gobierno y á mi patria.

Lo pasado es para mi prenda preciosa de lo porvenir, no pudiendo haber olvidado la benévola solicitud con la cual V. M. procura desarrollar las amistosas relaciones que unen tan felizmente á los dos pueblos, y que una entrevista reciente entre los dos soberanos ha contribuido á estrechar.

V. M. no ignora que el mantenimiento de esta buena inteligencia ha sido siempre el objeto principal de mis esfuerzos, y me felicito de tener solo que renovar mis votos sinceros por la prosperidad de Francia y por la felicidad de V. M. y de su dinastía.»

El emperador contestó que volvia á ver con satisfaccion un embajador que habia dejado en Francia tan buenos recuerdos; que experimentaba viva simpatía hácia la nacion española, y una amistad sincera hácia su soberana, y que no dudaba que el representante de la Reina contribuiria, como en lo pasado, á estrechar los lazos que unen á los dos gobiernos como á los dos pueblos.

—Hé aquí el peso de las campanas mas notables de Europa:

La de Moscou, 160,000 libras; la de la catedral de Lóndres, 84,000; la de Rouen, 43,000; la de Toledo, 30,000; la de Sevilla, 20,000; la de San Pedro en Roma, 18,607, y la de Oxford, 17,020.

—A 671,020 rs. asciende el total de las cantidades que por derechos pasivos se han señalado durante la primera quincena de este mes, segun el estado publicado en la «Gaceta» de ayer.

—Don Marcelino José de Alvarez, jefe que fué de la guardia civil Veterana, ha vuelto á encargarse del mando de la misma, visitando enseguida á los guardias que están enfermos y heridos en los hospitales Militar y General de esta córte.

—Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una real órden dictando reglas para la formacion de las nóminas del ministerio de la Guerra y direcciones generales de las armas.

—El gobernador superior civil de las islas Filipinas participa en 4 de julio último que no ocurria novedad alguna en el territorio de su mando.

—Ha sido nombrado secretario del gobierno de Valencia don Agustin Pidal y Pando, secretario cesante del de Cádiz.

—En el mercado de granos de esta córte se han vendido ayer 5,038 fanegas de trigo, á 4'730 escudos fanega; la cebada nueva á 2'160 escudos fanega y la añeja á 2'500.

—Anoche se puso en escena en el teatro de Jovellanos la popular tragedia de Shakespeare, traducida al italiano en verso por Julio Carcano. Quien solo haya visto á Rossi en «Hamlet» podria dudar de que haya desempeñado anoche el fiero moro de Venecia, pues ni en la voz, ni en las maneras, ni en el semblante, ni el menor detalle ó accidente, era el

protagonista de «Otelo» el mismo que desempeñó el «Hamlet;» y sin embargo, si en la primera representacion entusiasmó al público en algunos momentos, en la segunda le arrebató, especialmente en los actos tercero y quinto. Rossi ha hecho comprender á muchas personas toda la colosal grandeza del héroe pintado por el gran genio inglés. Todos los actores trabajaron con el mejor deseo; pero las proporciones artísticas de Rossi no permiten que el público se fije en otra figura del cuadro. Auguramos grandes triunfos en Madrid al trágico italiano.

—El jueves último en los momentos de estar funcionando los tornos para varar un laud de la matrícula de Almería, junto á la puerta del Mar, faltó uno de aquellos y girando rápidamente los viradores, ocasionaron la muerte instantánea de uno de los operarios y algunas heridas de gravedad á otros dos, que fueron conducidos al hospital en muy mal estado.

—El concierto dado el sábado 24 en las Casas Consistoriales de San Sebastian por los distinguidos concertistas de violoncello, piano y violin, señores Casella, Zabalza y Barech, estuvo brillantísimo en todos conceptos, segun nos escriben de aquella ciudad. Todas las piezas que se ejecutaron fueron extraordinariamente aplaudidas por las muchas distinguidas personas forasteras y del pueblo que materialmente llenaban el salon de sesiones del municipio y se extendian hasta las escaleras. Los nombres harto conocidos de los señores Casella y Zabalza nos eximen de decir que tocaron de un modo admirable; pero por mas modesto, no nos creemos dispensados de hacer especial mencion del señor Barech, jóven violinista de gran mérito ya conocido en Madrid, y que es harto sensible que su extrema modestia no le impulse á abandonar su patria para seguir los azares, pero tambien la gloria de su vocacion de artista.

ALCANCE TELEGRÁFICO.

PARIS, 30 DE AGOSTO.

Ha bajado á 6 por 100 el tipo del descuento.

Anuncian de Munich que ambas cámaras han adoptado el tratado de paz con la Prusia.

El Banco de Francia ha reducido el descuento á 3 por 100.

Segun el «Moning Herald,» se envían dos regimientos de refuerzo al Canadá.

En Londres ha bajado á 6 por 100 el descuento.

BOLSA.—Tres por ciento: 69'60.—Cuatro y medio: 99.—Exterior español: 32 3/4.—Diferida: 32 3/8.

LONDRES, 30 DE AGOSTO.

Bolsa.—Consolidado: 89 1/2.—Exterior español: 37 1/2.—Diferida española: 33.

AMSTERDAM, 30 DE AGOSTO.—Bolsa.—Consolidado español: 32 3/8.

AMBERES, 30 DE AGOSTO.—Bolsa.—Consolidado español: 32

Fondos italianos: 55'20.

LIVERPOOL, 30 DE AGOSTO.

Ventas, 10,000 balas.—El descuento ha bajado á 6 por 100.—Good fair Oomra, 10 1/2.—Middling Orleans, 11.

VIENA, 30 DE AGOSTO

Se han cangeado hoy las ratificaciones del tratado de paz.

Dicen de Praga que el domingo se publicará simultáneamente en Viena y en Berlin el tratado de paz.

PARIS, 31 DE AGOSTO.

Por la via de Southampton anuncian de Rio-Janeiro de fecha del 8 de ágosto que el nuevo ministerio ha determinado proseguir enérgicamente la guerra hasta obtener un resultado pronto y honroso, considerando interin como subalternas las cuestiones financieras y políticas. No habia cambiado la situacion del ejército ni de la escuadra.

Habia estallado una revolucion en Calamarca y Córdova, y sido expulsados los gobernadores de estas ciudades.

Editor responsable.—JAIME JEPÚS.

Barcelona: Imprenta á cargo de A. Sierra, Asalto, 69.
Administracion: Rambla del Centro, num. 37.